

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - PROCESO EJECUTIVO 2022-00005

GIOVANNI PATICHOY B. <cgbp01@hotmail.com>

Jue 21/03/2024 4:30 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Ipiates <j01ctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones@bolivariano.com.co <notificaciones@bolivariano.com.co>; vladimir.vargas@bolivariano.com.co <vladimir.vargas@bolivariano.com.co>; GIOVANNI PATICHOY <CGPATICHOY@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - PROCESO EJECUTIVO 2022-00005.pdf;

Doctor:

Víctor Hugo Rodríguez Moran

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES.

Ciudad.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2022 -00005-00
(a continuación de Proceso Verbal No.2019-00032.
Demandantes: Andrea Mayerlin Canchala y otros.
Demandados: Expreso Bolivariano S.A y otros.

GIOVANNI PATICHOY BENAVIDES, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.748.539 de Pasto, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 143.859 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con base en los artículos 318 y numeral 7 del artículo 321 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar recurso de REPOSICIÓN y en subsidio el APELACIÓN en contra del auto calendarado el 18 de marzo de 2024 y notificado por estados electrónicos el día 19 del mismo mes y año proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia. Este recurso se realiza mediante el documento anexo en (9) folios en formato PDF.

Atentamente,

GIOVANNI PATICHOY BENAVIDES

Abogado - Universidad de Nariño

Esp. Derecho Aduanero - Gerencia Riesgos y Seguros

San Juan de Pasto, marzo 20 de 2024.

Doctor:

Víctor Hugo Rodríguez Moran

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES.

Ciudad.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2022 -00005-00
(a continuación de Proceso Verbal No.2019-00032.
Demandantes: Andrea Mayerlin Canchala y otros.
Demandados: Expreso Bolivariano S.A y otros.

GIOVANNI PATICHOY BENAVIDES, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.748.539 de Pasto, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 143.859 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con base en los artículos 318 y numeral 7 del artículo 321 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar recurso de REPOSICIÓN y en subsidio el APELACIÓN en contra del auto calendarado el 18 de marzo de 2024 y notificado por estados electrónicos el día 19 del mismo mes y año proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia. Este recurso se fundamenta en los siguientes:

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD y FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Si bien el Despacho resuelve de manera acertada en los numerales PRIMERO Y SEGUNDO del auto materia de recursos el terminar el proceso ejecutivo de la referencia y ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en el numeral tercero se condena a los ejecutantes al pago del arancel judicial así:

“.. TERCERO. - CONDENAR a los ejecutantes ANDREA MAYERLIN CANCHALA BASTIDAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.636.270 de Puerres (N), MERCEDES DEL CONSUELO BASTIDAS CUNDAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.204.275 de Funes (N), JAVIER RAUL CANCHALA JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.310.516 de Puerres (N), quien actuó en este asunto en nombre propio y el del menor JAVIER ALEXANDER CANCHALA BASTIDAS, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.085.634.367; LUIS RAÚL CANCHALA ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.869.909 de Puerres (N), MARÍA EMÉRITA JIMÉNEZ DE CANCHALA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.386.401 de Puerres (N), MERCEDES CUNDAR DE BASTIDAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.497.800 de Florida (N), cuya dirección para notificación es la Calle 16 No. 25-10 de Pasto, correo electrónico cqbp01@hotmail.com al pago de Arancel Judicial por valor de CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$5.074.581.00) (literal a) artículo 6 Ley 1394 de 2010), los cuales deberán cancelar en el término perentorio de los cinco (5) días siguientes a la notificación que con este auto se haga, a favor del Consejo superior de la Judicatura - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, en la cuenta única Nacional RAMA JUDICIAL – ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS CUN N° 3-0820-000632-5 del Banco Agrario de Colombia, conforme a las breves razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....”

No se comparte la condena que se realiza en el numeral tercero respecto del pago del arancel judicial en el presente asunto toda vez que los ejecutantes hacen parte de la población que se encuentra exonerada de pago del mismo, y explico

La Ley 1394 de 2010 establece la regulación que debe aplicarse en materia del Arancel Judicial, en el inciso segundo del artículo 4 se señala como excepción de cobro del arancel judicial a las personas de los niveles de Sisbén 1 y 2, condición que debe ser acreditada simplemente con el respectivo carné. La norma textualmente reza:

“.... ARTÍCULO 4o. EXCEPCIONES. No podrá cobrarse arancel en los procedimientos de carácter penal, laboral, contencioso laboral, de familia, de menores, declarativos, ni en los conflictos de la seguridad social, así como tampoco procederá en los juicios de control constitucional o derivados del ejercicio de la tutela y demás acciones constitucionales.

Tampoco podrá cobrarse aranceles a las personas de los niveles de Sisbén 1 y 2, condición que será acreditada con el respectivo carné. En todos aquellos casos en los cuales el demandante no pueda acreditar esta, se sujetará al amparo de pobreza reconocido en el Código de Procedimiento Civil y será decidido por el juez....” “Negritas fuera de texto”

En este orden de ideas, la norma en cita claramente exonera del pago del arancel judicial a las personas de los niveles de Sisbén 1 y 2, exigiendo para tal efecto la sola presentación del carné donde se acredite esa condición.

Ahora bien, mis mandantes acreditan dicha condición pues en el SISBEN se encuentran en los niveles más bajos de pobreza teniendo en cuenta la siguiente relación:

NOMBRE	NIVEL EN EL SISBEN
ANDREA MAYERLIN CANCHALA BASTIDAS	B1 Pobreza moderada
MERCEDES DEL CONSUELO BASTIDAS CUNDAR	B2 Pobreza moderada
JAVIER RAUL CANCHALA JIMENEZ	A4 Pobreza extrema
JAVIER ALEXANDER CANCHALA BASTIDAS	A4 Pobreza extrema
LUIS RAÚL CANCHALA ARANGO	A2 Pobreza extrema
MARÍA EMÉRITA JIMÉNEZ DE CANCHALA	A2 Pobreza extrema
MERCEDES CUNDAR DE BASTIDAS	B1 Pobreza moderada

En ese escenario, mis clientes según la anterior clasificación que se encuentra en el SISBEN se encuentran dentro de los niveles de pobreza que exige el inciso segundo del artículo 4 de la Ley 1394 de 2010. Razón por la cual están exentas del pago del arancel judicial en el asunto de la referencia.

Igualmente, es importante aclarar que al momento de la expedición de la Ley 1394 de 2010 la clasificación de los niveles del SISBEN era diferente de la actual ya que desde esa vigencia a la fecha ha cambiado en cuatro oportunidades. No obstante, se sobre entiende que los niveles A y B son los niveles que antes eran los niveles 1 y 2.

PETICIONES

Corolario de lo anterior muy respetuosamente solicito al Despacho se reponga el auto el 18 de marzo de 2024 y notificado por estados electrónicos el día 19 del mismo mes y año proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia en los siguientes aspectos:

PRIMERO.- Se **REPONGA PARCIALMENTE** el auto recurrido en el sentido de revocar el numeral tercero de la parte resolutive en razón a que mis mandantes se encuentran exonerados del pago del arancel judicial en virtud al cumplimiento de los requisitos exigidos del inciso segundo del artículo 4 de la Ley 1394 de 2010.

SEGUNDA.- De no prosperar las peticiones anteriores, solicito a Usted que de manera subsidiaria se conceda el recurso de apelación y se remita el asunto Al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, para efectos que la decisión recurrida se conozca, estudie y decida en segunda instancia.

PRUEBAS

- 1. Certificaciones de Consulta categoría Sisbén IV de cada uno de mis mandantes, documento que sule al carné que en vigencia anteriores les era entregado.

ANEXO

- En siete folios los relacionados en el acápite de pruebas.

En espera de una pronta resolución favorable, me suscribo

Atentamente,

GIOVANNI PATICHÓY BENAVIDES
C.C. No. 12.748.539 de Pasto.
T.P. No. 143.859 del C.-S. de la J.



Registro válido

Fecha de consulta:

20/03/2024

Ficha:

52287648471200002530

B1

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: ANDREA MAYERLIN

Apellidos: CANCHALA BASTIDAS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1085636270

Municipio: Funes

Departamento: Nariño

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

22/08/2023

Última actualización ciudadano:

22/08/2023

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

DIELA DEL SOCORRO PASUY RIASCOS

Dirección:

Palacio Municipal

Teléfono:

7789064 - 3153113176

Correo Electrónico:

sisben@funes-narino.gov.co



Registro válido

Fecha de consulta:

20/03/2024

Ficha:

52287648471200002530

B2

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: MERCEDES DEL CONSUELO

Apellidos: BASTIDAS CUNDAR

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 27204275

Municipio: Funes

Departamento: Nariño

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

22/08/2023

Última actualización ciudadano:

23/08/2023

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

DIELA DEL SOCORRO PASUY RIASCOS

Dirección:

Palacio Municipal

Teléfono:

7789064 - 3153113176

Correo Electrónico:

sisben@funes-narino.gov.co



Registro válido

Fecha de consulta: 20/03/2024

Ficha: 52573010474300000168

A4

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: JAVIER RAUL

Apellidos: CANCHALA JIMENEZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 5310516

Municipio: Puerres

Departamento: Nariño

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 16/11/2017

Última actualización ciudadano: 07/12/2023

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: RICHARD ANDRES TERAN LOPEZ

Dirección: Centro Administrativo Municipal

Teléfono: 7422082 - 3207141118

Correo Electrónico: sisben@puerres-narino.gov.co



Registro válido

Fecha de consulta:

20/03/2024

Ficha:

52573010474300000168

A4

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres:

JAVIER ALEXANDER

Apellidos:

CANCHALA BASTIDAS

Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

Número de documento:

1085634367

Municipio:

Puerres

Departamento:

Nariño

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

16/11/2017

Última actualización ciudadano:

07/12/2023

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

RICHARD ANDRES TERAN LOPEZ

Dirección:

Centro Administrativo Municipal

Teléfono:

7422082 - 3207141118

Correo Electrónico:

sisben@puerres-narino.gov.co



Registro válido

Fecha de consulta:

20/03/2024

Ficha:

52573010474300000169

A2

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: LUIS RAUL

Apellidos: CANCHALA ANRANGO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1869909

Municipio: Puerres

Departamento: Nariño

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

16/11/2017

Última actualización ciudadano:

16/11/2017

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

RICHARD ANDRES TERAN LOPEZ

Dirección:

Centro Administrativo Municipal

Teléfono:

7422082 - 3207141118

Correo Electrónico:

sisben@puerres-narino.gov.co



Registro válido

Fecha de consulta: 20/03/2024

Ficha: 52573010474300000169

A2

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA EMERITA

Apellidos: JIMENEZ CANCHALA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 27386401

Municipio: Puerres

Departamento: Nariño

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 16/11/2017

Última actualización ciudadano: 16/11/2017

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: RICHARD ANDRES TERAN LOPEZ

Dirección: Centro Administrativo Municipal

Teléfono: 7422082 - 3207141118

Correo Electrónico: sisben@puerres-narino.gov.co



Registro válido

Fecha de consulta:

20/03/2024

Ficha:

52287010471800000044

B1

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: MERCEDES

Apellidos: CUNDAR BASTIDAS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 29497800

Municipio: Funes

Departamento: Nariño

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

09/11/2017

Última actualización ciudadano:

19/06/2021

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

DIELA DEL SOCORRO PASUY RIASCOS

Dirección:

Palacio Municipal

Teléfono:

7789064 - 3153113176

Correo Electrónico:

sisben@funes-narino.gov.co



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES
AVISO DE TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

RADICADO	CLASE	PARTES	CDO
2022-00005-00	EJECUTIVO SEGUIDO A CONTINUACIÓN	ANDREA MAYERLIN CANCHALA y OTROS vs EXPRESO BOLIVARIANO S.A. y OTROS	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO. En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.), se lista en el perfil con el que cuenta este Despacho en la página web de la Rama Judicial, el recurso de reposición, y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandante, frente al auto calendado a 18 de marzo de 2024. El escrito permanecerá en el portal de la Rama Judicial, en traslado por el término de TRES (3) días.

El traslado inicia el quince (15) de abril del presente año a las 8:00 A. M y vence el diecisiete (17) de abril del mismo año, a las 5:00 P.M. (Art. 319 y 110 C. G. del P.)

Ipiales, abril 12 de 2024.

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
SECRETARIO